

Resolución ISBA N° 31 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE BRINDA EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, CON LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES

Asunción, 29 de abril de 2020

VISTA: La Resolución CE-CONES N° 08/2020 de fecha 16 de abril de 2020 "QUE ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA - COVID19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES"

CONSIDERANDO: Que, conforme a sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", y el artículo 11° de la Resolución CONES N° 1/2014 del 31 de enero de 2014 y normativas concordantes, el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), atendiendo al estado de emergencia sanitaria que impide a las Instituciones de Educación Superior continuar con los procesos de enseñanza-aprendizaje de modo presencial y que obliga al distanciamiento físico preventivo y general; ha indicado pautas y orientaciones generales a fin de desarrollar los contenidos de las asignaturas o disciplinas de las carreras de grado y programas de postgrado -legalmente habilitados- siempre y cuando la naturaleza y condiciones de las mismas lo permitan, y especialmente a fin de acompañar los procesos y el calendario académico de las entidades educativas.

Que, el Art. 1° de la Resolución CE-CONES N° 08/2020 establece entre las Pautas y Medidas Generales Académicas y Normativas que deberán ser observadas obligatoriamente por las Instituciones de Educación Superior que opten por aplicar las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales, especificando en su inciso b) que "Las Instituciones de Educación Superior que opten por desarrollar sus ofertas académicas deberán comunicar y remitir al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) la Resolución Institucional sobre dicha determinación, a fin de que se inserten las carreras de pregrado, grado y programas de postgrado en el REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE establecido para el efecto, detallando las carreras y programas que lo han aplicado y las modalidades utilizadas."

Que, el Consejo Superior del Instituto Superior de Bellas Artes, en su sesión de fecha martes 21 de abril de 2020, ha resuelto dentro del ámbito de las funciones regladas por el artículo 24° y concordantes del Estatuto Institucional; aprobar la continuidad del servicio educativo que brinda la institución, con la aplicación e



Resolución ISBA N° 31 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE BRINDA EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, CON LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APENDIZAJE DE PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES

implementación en los procesos de enseñanza-aprendizaje de plataformas y herramientas digitales.

Que, la Ley N° 6224/2018 "Que modifica y amplía la Ley N° 1638/00 "Que reconoce a la Escuela Nacional de Bellas Artes como Instituto Superior de Bellas Artes como Instituto Superior de Educación Artística", en su artículo 1° establece: "Reconócese a la Escuela Nacional de Bellas Artes como Instituto de Educación Superior de Educación Artística del sector estatal, autárquico y con autonomía académica, con el nombre de Instituto Superior de Bellas Artes", conforme lo dispone la Constitución Nacional, la Ley N° 1264/98 "General de Educación" y la Ley N° 4995/13 "De Educación Superior".

Que, el artículo 12 del Estatuto Institucional dispone que la Dirección General del ISBA, como máximo órgano de gobierno de la institución, es la responsable del cumplimiento de los fines institucionales, y que estará a cargo de un Director General; responsable de la conducción, administración y representación del ISBA.

Que, el Estatuto del ISBA en su artículo 13° de las Funciones del Director General establece como potestad en su inciso bb - "Dictar resoluciones institucionales, conforme a las competencias que le otorgan este Estatuto y los reglamentos

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES

RESUELVE:

1°.- **APROBAR** la continuidad del servicio educativo que brinda el Instituto Superior de Bellas Artes, con la aplicación e implementación en los procesos de enseñanza-aprendizaje de plataformas y herramientas digitales, en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19 - dispuesta por las Autoridades Nacionales, en las carreras detalladas a continuación:

1. Carrera de Pre grado:
 - a) Tecnicatura en Danza Contemporánea.
2. Carreras de Grado:



Resolución ISBA N° 31 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE BRINDA EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, CON LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APENDIZAJE DE PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES

- a) Licenciatura en Artes Visuales.
 - b) Licenciatura en Danza.
 - c) Licenciatura en Diseño Gráfico.
 - d) Licenciatura en Música.
 - e) Licenciatura en Teatro.
- 2°.- APROBAR la adopción de la plataforma de Google Cloud "G Suite" y sus aplicaciones incluidas, para el desarrollo de clases de manera virtual, utilizando medios tecnológicos para la comunicación entre docentes y estudiantes.
- 3° ENCOMENDAR a la Dirección Académica del ISBA el diseño de un formato de planificación de clases acorde a los fines mencionados, en base a unidades temáticas y con énfasis en contenidos esenciales a ser desarrolladas para el logro de capacidades y competencias de los estudiantes.
- 4°.- REMITIR al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) la presente disposición, a fin de que dichas carreras de grado se inserten en el REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE establecido para el efecto.
- 5°.- COMUNICAR y archivar.


Lic. María Teresa Meza de Melgarejo
~~Secretaria General - ISBA~~


Lic. Carlos Daniel Piñáñez M.
~~Director General - ISBA~~

